

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD. No. 2013-00209-00.
ASUNTO: REQUIERE PAGADOR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo pedido por la demandante en el escrito que antecede, REQUIÉRASE al PAGADOR O AL RESPONSABLE DE NÓMINA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"- para que se sirva a informar, si fueron puestos a disposición de este Juzgado, los dineros correspondientes a la cuota alimentaria a favor del menor EDWIN JOSÉ CAQUIMBO BERMÚDEZ, decretados en providencia de fecha 20 de agosto de 2013, comunicados mediante oficio 1712 del 26 de agosto del mismo año, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC
OFICIO No 0959